

# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 316<sup>a</sup>, ORDINARIA.

**Sesión 90<sup>a</sup>, en martes 12 de septiembre de 1972.**

Especial.

(De 12 a 14).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES IGNACIO PALMA VICUÑA, PRESIDENTE,  
Y TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

### INDICE

*Versión taquigráfica.*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA .....	4267
II. APERTURA DE LA SESION .....	4267
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 17.377, sobre Televisión Nacional (se aprueba y queda pendiente la rea- pertura del debate) .....	4267

	Pág.
Proyecto de ley, en primer trámite, que define el concepto de empresas periodísticas y dicta normas para su funcionamiento (queda pendiente la votación) . . . . .	4270
Proyecto de ley, en primer trámite, que beneficia a comunas en que existan fuentes de agua mineral (se aprueba) . . . . .	4270
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre venta de concesiones de tierras fiscales de Tarapacá y Antofagasta (se aprueba) . . . . .	4275
Proyecto de ley, en primer trámite, que destina fondos para plan habitacional en Talcahuano (se aprueba) . . . . .	4275
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea la Casa de la Cultura del Maestro, en Talca (se aprueba) . . . . .	4276
Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a los empleados agrícolas, mayordomos y capataces (queda para segunda discusión) . . . . .	4277
Proyecto de ley, en tercer trámite, que denomina "Eulogia Bórquez Pérez" a la Escuela N° 11, de Quellón, y "Rebeca Cádiz Alvarado" a la Escuela N° 18, de Santa Cruz (queda despachado) . . . . .	4284
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre jornada de trabajo de alcaldes no designados por el Presidente de la República (queda para segunda discusión) . . . . .	4285
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre traslado de mercaderías provenientes de Arica o de zonas de tratamiento aduanero especial al resto del país (queda pendiente el debate) . . . . .	4290

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Jerez Horta, Alberto;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Moreno Rojas, Rafael;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12.00, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor PALMA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. ORDEN DEL DIA.

#### ENMIENDA A LA LEY DE TELEVISION NACIONAL.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde ocuparse en el proyecto que

figura en el primer lugar de la tabla de esta sesión y que se refiere a la Televisión Nacional.

El proyecto quedó para segunda discusión.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 57ª, en 29 de agosto de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 61ª, en 31 de agosto de 1972.*

*Hacienda, sesión 61ª, en 31 de agosto de 1972.*

*Discusión:*

*Sesiones 67ª, en 5 de septiembre de 1972 (se aprueba en general); 86ª, en 11 de septiembre de 1972; 88ª, y 89ª, en 12 de septiembre de 1972.*

El señor PALMA (Presidente).— Señores Senadores, se ha solicitado la clausura del debate y votar el proyecto.

Como ya se destinó una sesión completa a la discusión de la materia, corresponde pronunciarse sobre la clausura del debate de inmediato.

El señor SILVA ULLOA.— ¿Se podría pedir el aplazamiento de la votación?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No; la clausura es previa.

El señor PALMA (Presidente).— Se dará lectura al artículo pertinente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— La clausura siempre ha sido previa.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Dice el artículo 126 del Reglamento: "For-

mulada la petición de clausura, ésta se votará inmediatamente."

El señor PALMA (Presidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Se aprueba o no la clausura del debate?

—(Durante la votación).

El señor VALENTE.— ¿No se había solicitado aplazamiento de la votación?

El señor PALMA (Presidente).— No procede, señor Senador.

El señor IRURETA.— Yo estaba pareado hasta las 12 con el Honorable señor Montes; de manera que ahora puedo votar.

Voto que sí.

—*Se aprueba la clausura del debate (15 votos contra 1 y 3 pareos).*

El señor PALMA (Presidente).— En votación el informe de la Comisión.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El informe recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor VALENTE.— ¿Se va a votar íntegramente el texto de la iniciativa propuesta en el informe, o artículo por artículo?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El texto consignado en el informe de la Comisión, señor Senador.

En verdad, no se ha renovado ninguna indicación al proyecto y, en consecuencia, lo único que corresponde es darlo por aprobado.

El señor VALENTE.— En todo caso, pedimos dividir la votación por artículos.

El señor RODRIGUEZ.— Aplazamiento de la votación.

El señor HAMILTON.— No procede. Se clausuró el debate.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Secretario, como usted es experto en esto, ¿podría decirnos qué recursos reglamentarios caben para dilatar la tramitación del proyecto?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Yo no soy experto en dilatar el despacho

de los proyectos, señor Senador; pero puedo decir a Su Señoría que en estos momentos no encuentro medio reglamentario alguno que permita hacerlo. La disposición contenida en el artículo correspondiente es perentoria y se ha aplicado en innumerables oportunidades, como lo hice presente ayer en la reunión de Comités. De acuerdo con lo que expresamente dice el artículo 126, no cabe segunda discusión ni aplazar la votación.

El señor RODRIGUEZ.— Pido votación nominal.

El señor VALENTE.— Pedimos reapertura del debate.

El señor PALMA (Presidente).— La solicitud de reapertura debe quedar para la sesión ordinaria siguiente.

El señor HAMILTON.— Perdón; primero se vota y después nos pronunciamos sobre la reapertura.

El señor PALMA (Presidente).— Señores Senadores, el proyecto está aprobado, pues no se renovó ninguna indicación.

El señor HAMILTON.— Proclámelo, señor Presidente.

El señor BALLESTEROS.—Que lo proclame la Mesa.

El señor RODRIGUEZ.— ¡No!

El señor AGUIRRE DOOLAN. ¿Quiéren agredir al señor Presidente ahora...?

El señor VALENTE.— Yo formulé indicación para votar artículo por artículo.

El señor PALMA (Presidente).— Para pedir la reapertura del debate debe haber una resolución previa.

El señor VALENTE.— Correcto.

El señor PALMA (Presidente).— La resolución previa se origina en el hecho de que el proyecto...

El señor RODRIGUEZ.— ¿Y por qué no votamos, como dice el Honorable señor Valente, artículo por artículo?

El señor PALMA (Presidente).— Porque, de acuerdo con lo propuesto en el informe, no es eso lo que corresponde.

El señor VALENTE.— El informe no puede ser definitivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Cómo que el informe no es definitivo!

El señor VALENTE.— ¡Por cierto que no lo es!

El señor RODRIGUEZ.— Hemos pedido votar artículo por artículo.

El señor BALLESTEROS.— Lea el Reglamento, Honorable señor Valente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Es la primera vez que oigo exponer la teoría de que los informes no son definitivos. Es una tesis nueva en el Senado.

El señor PALMA (Presidente).— Lo que se vota es el informe. ¿Qué propone éste? Aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara.

El señor VALENTE.— Entonces hay que definirse entre dos posiciones.

El señor PALMA (Presidente).— Tenemos que votar el informe.

El señor VALENTE.— Hay una confusión. Tenemos que votar el informe que propone rechazar los artículos aprobados en el Senado.

El señor HAMILTON.— ¡Pero si ya se cerró el debate...!

El señor VALENTE.— El informe propone aprobar la iniciativa tal como vino de la Cámara. Por lo tanto, debemos definirnos entre uno y otro proyecto. En ese sentido, propongo votar artículo por artículo.

El señor PALMA (Presidente).— El señor Secretario dará lectura a la norma pertinente del Reglamento, a fin de aclarar la posición de la Mesa.

El señor RODRIGUEZ.— Quiero formular una pregunta muy breve.

El señor PALMA (Presidente).— Primero se leerá la disposición reglamentaria.

El señor RODRIGUEZ.— Lo que deseo proponer puede ser complementario de lo anterior.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 106 dice:

“Al iniciarse la discusión particular, el Presidente dará por aprobados todos los artículos o títulos que no hayan sido obje-

to de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en el segundo informe.

“En seguida, pondrá en discusión, en el orden del contexto del proyecto, los acuerdos de la Comisión” —en este caso, el acuerdo es uno solo— “y las indicaciones que rechazadas en el segundo informe, sean renovadas por escrito”.... En este caso, no se ha renovado ninguna.

“La renovación deberá hacerse por separado para cada indicación”..., etcétera.

El señor VALENTE.— El segundo informe recomienda desechar el articulado propuesto en el primero.

El señor BALLESTEROS.— Votemos el informe de una vez.

El señor MORENO.— Lo que está claro es que Sus Señorías desean retardar nuevamente el proyecto. ¿Por qué no votamos? Prácticamente se han ocupado dos horas de esta mañana en lo mismo.

El señor PALMA (Presidente).— Debe votarse el informe.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

Aun cuando haya un informe que recomienda desechar el proyecto, ¿por qué cualquier Senador no puede pedir que se vote separadamente, artículo por artículo?

El señor PALMA (Presidente).— Hasta el momento en que proclamamos el término de la discusión, no había llegado a la Mesa, como no ha ocurrido hasta ahora, ninguna indicación renovada.

El señor RODRIGUEZ.— Esa es otra cosa.

El señor PALMA (Presidente).— Las indicaciones renovadas repercuten, como es natural, en la vigencia de los artículos.

El señor RODRIGUEZ.— Eso es claro.

El señor PALMA (Presidente).— Por consiguiente, como no se ha formulado petición para votar ningún artículo en especial por medio de una indicación renovada con las doce firmas reglamentarias, se dará por aprobado el informe.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta en el informe.*

El señor SILVA ULLOA.— Entiendo que el Honorable señor Valente pidió reapertura del debate y que el acuerdo respectivo quedó pendiente.

El señor PALMA (Presidente).— Sí, señor Senador. Quedó pendiente para la próxima sesión ordinaria.

**DEFINICION DE CONCEPTO DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— El segundo proyecto es el iniciado en moción de los Honorables señores Aguirre Doolan, Baltra, Bossay, Hamilton y Juliet, que define el concepto de empresas periódicas y dicta normas sobre su funcionamiento.

Esta iniciativa también se halla en segunda discusión.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción de los señores Aguirre Doolan, Baltra, Bossay, Hamilton y Juliet):*

*En primer trámite, sesión 48ª, en 8 de agosto de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 60ª, en 30 de agosto de 1972.*

*Gobierno (segundo) sesión 75ª, en 11 de septiembre de 1972.*

*Discusión:*

*Sesiones 67ª, en 5 de septiembre de 1972 (se aprueba en general), 86ª, en 11 de septiembre de 1972 y 89ª, en 12 de septiembre de 1972.*

El señor PALMA (Presidente).— En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.— Entiendo que, en todo caso, cabe la solicitud de aplazamiento de la votación.

El señor PALMA (Presidente).— Estoy ofreciendo la palabra en la segunda discusión.

El señor HAMILTON.— Nadie la ha pedido, señor Presidente.

El señor PALMA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.— Pido aplazamiento de la votación.

El señor PALMA (Presidente).— Queda la votación para la sesión ordinaria siguiente.

El señor GARCIA.— ¿No se había solicitado reapertura del debate?

El señor RODRIGUEZ.— Eso es otra cosa.

El señor PALMA (Presidente).— Se pidió respecto del proyecto anterior y quedó la votación para la próxima sesión ordinaria.

El señor GARCIA.— ¡Pero mientras tanto podemos rendir homenaje al inventor de los resquicios legales...!

El señor RODRIGUEZ.— ¡Está en el campo de ustedes; no en el nuestro...!

**BENEFICIOS PARA COMUNAS DONDE EXISTAN FUENTES DE AGUA MINERAL.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde continuar ocupándose en el proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la ley N° 17.253, en el sentido de que las municipalidades de las comunas en que existan fuentes de aguas minerales podrán traspasar determinados recursos a sus presupuestos ordinarios.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Moreno):*

*En primer trámite, sesión 29ª, en 18 de julio de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Hacienda, sesión 50ª, en 9 de agosto de 1972.*

*Discusión:*

*Sesión 89ª, en 12 de septiembre de 1972.*

El señor PALMA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor SILVA ULLOA.—¿Cuántas indicaciones se han formulado a este proyecto?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Hasta el momento hay dos; pero como se trata de una iniciativa que consta de un artículo único, todas las indicaciones que se formulen deben tratarse conjuntamente con el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—¿Podría leerse el informe?

El señor PALMA (Presidente).—El informe comprende tres páginas, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—No importa. Yo quiero que se lea.

El señor PALMA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accederá a la solicitud del señor Senador.

Acordado.

—*El señor Secretario da lectura al informe, que aparece en los Anexos de la sesión 89ª, de esta misma fecha.*

El señor PALMA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, no haré mayor cuestión porque, como lo dije al comienzo, no es mi ánimo retrasar el despacho de este proyecto de ley. Coincido con el Honorable señor Lor-

ca en cuanto a circunscribirlo a la provincia de O'Higgins, y me parece que los autores de la iniciativa concuerdan en la idea de no generalizar sus beneficios al resto de las comunas que tienen fuentes termales.

Por otra parte, deseo formular una proposición. Todos sabemos que en la provincia de Linares abundan las fuentes termales, que pueden servir de base para levantar allí un centro de salud, curativo y preventivo, y que también podría ser un punto de atracción turística extraordinario. Debemos tener en cuenta las aguas de Panimávida, Talcamávida, Catillo y otras. Entonces, lo que sugiero es introducir al proyecto un artículo nuevo, o mejor dicho, transitorio, a fin de que el Ministerio de Salud nos haga saber, en un plazo de noventa o ciento veinte días, su criterio general sobre la posibilidad de crear allí, con cargo al Presupuesto del próximo año, por ejemplo, un centro termal de salud.

Pregunto tanto a la Mesa como al autor del proyecto si habría inconveniente en agregar este artículo, cuya redacción podríamos encargar a la propia Mesa del Senado.

El señor MORENO.—Debo manifestar que el ánimo de quien ha presentado la moción, como se deriva de la lectura del informe, es facilitar a la Municipalidad de Coínco, una de las que cuentan con fuentes de aguas termales o minerales, la posibilidad de usar los fondos que la ley N° 17.253 puso a su disposición, para realizar obras de adelanto y contratar los técnicos y supervisores necesarios para ello, porque dada la estrechez de su presupuesto corriente —pues se trata de una pequeña comuna— es imposible que dicha municipalidad emplee en forma racional esos recursos. De ahí que yo no tenga inconveniente en acoger la idea manifestada por los Honorables señores Lorca, Rodríguez y otros Senadores, de limitar el proyecto a la provincia de O'Higgins; y digo a la provincia porque en ella existen,

en la comuna de Rengo, beneficiaria también de la ley N° 17.253, otras fuentes de la misma naturaleza que la de Coínco.

En cuanto a la segunda insinuación del señor Rodríguez, de formular al Ministerio de Salud Pública la petición de detallarnos los programas por llevarse a cabo en la zona de Linares, donde existen varias fuentes de ese género, me sumo a la inquietud del señor Senador, sin ser representante de esa provincia; pero creo que podríamos cumplir la finalidad perseguida mediante el envío de un oficio suscrito por distintos Senadores o por acuerdo de Comités o de la Sala, pero no agregando un artículo al proyecto, ya que éste tiende a resolver un problema muy particular y concreto, no vinculado directamente con esta materia.

Finalmente, quiero manifestar que he formulado una indicación a este mismo proyecto, del que soy autor, con el objeto de salvar una dificultad que es obvio que se está creando. La ley N° 17.253 establece la percepción por parte de esas municipalidades de un impuesto de 25 pesos—0,025 escudos— por botella de agua mineral; pero la ley, al establecer esa cifra, no facultó para reajustarla conforme a las variaciones del índice de precios al consumidor. En consecuencia, mi indicación tiende a salvar esa omisión del instante en que se dictó la ley, por el expediente de reajustar el impuesto, de no dejarlo congelado en 25 pesos, porque de otra manera no tendría ningún objeto la aplicación de la ley en lo futuro.

Eso es todo.

El señor PALMA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Valente.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, en la Comisión mi voto fue negativo, por las razones que expuse en esa oportunidad.

Nosotros fuimos partidarios del impuesto de E° 0,025 por botella de 285 centímetros cúbicos de agua mineral, para que él sirviera a las municipalidades res-

pectivas a fin de realizar un plan de obras extraordinarias en cada comuna. Se exceptuó de esta obligación a las municipalidades del departamento de Iquique, ya que esos recursos se destinan a beneficiar a la sede de la Universidad de Chile que existe en la localidad del mismo nombre.

Pero el hecho de permitir a dichas municipalidades, como se hace en el proyecto del señor Moreno, el empleo de hasta 10% del presupuesto extraordinario de obras de progreso comunal en gastos del presupuesto ordinario, tiene un peligro: que con tales recursos se paguen también sueldos y salarios, lo que significa diluir en este tipo de gastos un impuesto específicamente creado para realizar obras públicas.

Me parece que la idea del señor Moreno no se contrapone con el espíritu de la ley N° 17.253. Es decir, pasen o no pasen los recursos al presupuesto ordinario de la comuna, no debe perderse de vista el objetivo de este proyecto, cual es la realización de un plan de obras públicas, de obras de adelanto local. En este aspecto, creo que la iniciativa adolece de la falla de incorporar a todas las municipalidades a semejante distribución de fondos. Incluso, como no hay una norma que preserve la destinación de los fondos, en Iquique, a la sede de la Universidad de Chile, hasta esos recursos podrían pasar a formar parte del presupuesto ordinario de la Municipalidad de Iquique, tal como se desprende del artículo primero, que habla de "Las Municipalidades".

En todo caso, sostengo que si el proyecto de ley persigue destinar los recursos de que se trata a la contratación de técnicos y profesionales, al financiamiento de los estudios técnicos para obras públicas, está dentro del espíritu de la ley N° 17.253, por cuanto la realización de obras de progreso comunal, de obras nuevas comprendidas en un plan extraordinario, envuelve no sólo la ejecución física de los trabajos, sino también los estudios pertinentes y la contratación de los profesio-



nales respectivos. En tal sentido, creo que el proyecto está en condiciones de aprobarse, pero con esos alcances.

De otra manera, corremos el riesgo de que recursos presupuestados como extraordinarios en cada municipalidad pasen a fondos ordinarios y se diluyan hasta en gastos generales o de administración, lo que no previó el legislador al aprobar la primitiva ley, que ahora se modifica.

El señor PALMA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Valenzuela.

El señor VALENZUELA.—Respecto de las observaciones que acabamos de escuchar al señor Valente, ya ha quedado establecido que parece haber unanimidad para circunscribir esta iniciativa legal exclusivamente a las municipalidades de la provincia de O'Higgins, a que se refiere la ley N° 17.253, por diversas razones que son atendibles, justificadas; incluso la que ha esgrimido el señor Valente acerca de la destinación de fondos a la sede de la Universidad de Chile que corresponde a la Municipalidad de Iquique, en lo que estamos totalmente de acuerdo. Cuando la ley N° 17.253 se tramitó en el Senado estuvimos conformes con ello, y precisamente yo fui uno de los autores del proyecto que dio origen a la ley que ahora se modifica. En este aspecto, como digo, habría acuerdo y no se tropezaría con mayores dificultades.

Sólo quiero formular una observación muy breve. En realidad, en zonas extraordinariamente pobres, como es el caso de la de Coínco, a que se ha hecho referencia, toda la nueva actividad derivada de la percepción de esos nuevos ingresos está transformando a las comunas beneficiadas. Esta transformación, de progreso, requiere indudablemente la contratación de algunas personas para encomendarles la realización de las obras y, además, el cuidado de éstas. De ahí que el proyecto del señor Moreno se refiera al pago de gastos corrientes, administrativos u ordinarios, con la especificación, sí, de que ello no

significa "incremento del presupuesto ordinario respectivo", para evitar una serie de otras consecuencias de orden legal que todos conocemos.

Me parece, pues, que el proyecto puede despacharse ahora, con la indicación de limitarlo a la provincia de O'Higgins, así como con la que hemos suscrito el señor Moreno y el que habla, referente a la reajustabilidad del impuesto.

Era cuanto quería decir.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Señor Presidente, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, no puede tener origen en esta rama del Congreso Nacional un proyecto de ley sobre contribuciones de cualquier naturaleza, ni sobre los presupuestos de la Administración Pública. En consecuencia, la iniciativa debería mandarse a la Cámara de Diputados, para que allí se legisle como corresponde.

Indiscutiblemente, este proyecto trata de contribuciones, puesto que señala el destino especial de un impuesto ya establecido. Tampoco me merece duda el hecho de que fija normas sobre los presupuestos de la Administración Pública. Las municipalidades son organismos del sector público, forman parte de la administración local del Estado. No creo que el concepto "presupuestos de la Administración Pública" se refiera exclusivamente al Presupuesto General de la Nación. Me parece que las municipalidades son organismos públicos de administración local y se hallan comprendidas en la expresión del artículo 45 a que me estoy refiriendo.

En consecuencia, pido a la Mesa declarar que el proyecto en debate no puede tener origen en el Senado.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En lo que respecta al proyecto mismo, la Mesa estima que puede tener origen en esta Corporación cualquiera distribución de ingresos.

En cuanto a la segunda indicación, la

Mesa considera que no puede presentarse.

El señor RODRIGUEZ.—¿Cuál es la segunda indicación?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La que transforma en imperativa una norma que ahora figura como facultativa.

El señor RODRIGUEZ.—Denantes inquirí sobre la posibilidad de establecer una especie de fórmula imperativa con respecto al señor Ministro de Salud Pública, la que inclusive se podría haber introducido como artículo transitorio, a fin de que en un plazo relativamente breve, prudente, nos presentara la estructura básica de un futuro centro termal curativo en la provincia de Linares, que es la región que ofrece más perspectivas sobre la materia. En todo caso, solicito oficiar al Ministro referido para que oportunamente, y aprovechando ojalá la oportunidad en que se discutirá la ley de Presupuestos del año próximo, y valiéndose de los elementos técnicos y médicos necesarios, pueda el Congreso disponerse a legislar sobre materia tan trascendente para esa zona y para el país.

El señor LORCA.—Que se envíe el oficio en nombre del Senado.

El señor ACUÑA.—En mi calidad de Comité del Partido de Izquierda Radical, adhiero al oficio solicitado.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre del Comité Socialista, de la Democracia Cristiana y del Partido de Izquierda Radical.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra sobre la indicación.

En realidad, en la provincia de Coquimbo hay importantes fuentes termales, especialmente la de Socos, que está muy bien explotada, y otras que se hallan en reserva, como los baños de El Toro. Por eso, quisiera que la iniciativa propuesta por el Honorable señor Rodríguez se extendiera también a la provincia de Coquimbo.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se enviará también el oficio en

nombre de Su Señoría y de los Comités que han adherido a él.

El señor VALENZUELA.—Se está solicitando algo de suma importancia.

Debo señalar, por ejemplo, que en la provincia de Colchagua están las termas del Flaco. Desgraciadamente, desde hace muchos años —y esto es culpa de muchos Gobiernos— se mantiene en total abandono un edificio construido por el Servicio Nacional de Salud que en la actualidad no sirve ningún objetivo práctico.

Por otra parte, debo hacer presente, a propósito de la idea del Honorable señor Rodríguez, que el Partido Demócrata Cristiano está estudiando un proyecto de ley —que naturalmente pediré incluir en la convocatoria en el momento oportuno— sobre aprovechamiento de las aguas termales. Esta materia se ha analizado en diversos congresos científicos, donde se ha llegado a la conclusión de que constituye un elemento muy importante desde el punto de vista médico.

Por tal razón, adhiero a las expresiones del Honorable señor Rodríguez, no sólo como Comité de mi partido, sino que en forma personal, y en relación con los aspectos que acabo de señalar: el relativo a las termas del Flaco y la iniciativa que está estudiando la Democracia Cristiana respecto de la utilización de las aguas termales de nuestro país.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se incluirá en el oficio lo referente a las termas del Flaco. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

El señor Secretario dará lectura a la primera indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Tiene por objeto intercalar, después de la palabra "Municipalidades", la frase "de la provincia de O'Higgins".

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece al Senado se aprobará.

Aprobada.

En cuanto a la segunda indicación, la Mesa la declara improcedente.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor SILVA ULLOA.—¿Me permite, señor Presidente?

Formulé una indicación que no fue considerada, para corregir un error de forma.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

El señor Correa, Secretario de la Comisión de Hacienda, me comunicó que se trataba de un error de máquina, que él mismo había enmendado. Y cuando a petición del Honorable señor Rodríguez leí el informe, mencioné en forma correcta la parte correspondiente.

#### VENTA DE CONCESIONES DE TIERRAS FISCALES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Silva Ulloa, que dispone que las personas naturales y jurídicas concesionarias de tierras fiscales ubicadas en Tarapacá y Antofagasta podrán solicitar la venta de dichas concesiones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Silva Ulloa):*

*En primer trámite, sesión 54ª en 22 de agosto de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Agricultura, sesión 74ª en 7 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honora-

bles señores Moreno (Presidente), Acuña, Aylwin, Ochagavía y Valente, recomienda a la Sala aprobar el artículo único del proyecto en los términos que señala.

—*Se aprueba en general y en particular, y queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.*

#### FONDOS PARA PLAN HABITACIONAL EN TALCAHUANO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Aguirre Doolan y Pablo que destina la suma que indica a Astilleros y Maestranza de la Armada (ASMAR), para la ejecución de un plan habitacional en Talcahuano.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción de los señores Aguirre Doolan y Pablo):*

*En primer trámite, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Hacienda, sesión 72ª, en 7 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, Lorca y Silva Ulloa, recomienda aprobar el artículo único del proyecto.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general y particular la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Deseo formular sólo una observación.

Estamos de acuerdo en el desarrollo del plan de viviendas para el personal de AS-

MAR, aunque la iniciativa no dice concretamente que se trata de él; como también lo estamos con la destinación de la suma de 5 millones de escudos.

Sin embargo, tengo algunas dudas acerca del financiamiento dado al proyecto, ya que se señala que el gasto que demande esta ley se imputará a los mayores ingresos producidos por la ley 17.654, que, según entiendo, corresponde a la ley de reajustes anterior. Es decir, no se sabe a ciencia cierta si hay mayor rendimiento o no.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Lo hay, señor Senador.

El señor VALENTE.—Ojalá lo haya. Si fuera así, votaríamos favorablemente, por estimar necesario el plan habitacional para el personal mencionado.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Es así, señor Senador. Inclusive, el Ejecutivo también en una oportunidad hizo referencia a los mayores ingresos, porque la inflación se había calculado en 20% y ha sido superior.

El señor VALENTE.—Como el informe de la Comisión nada dice acerca de si había excedentes o no, tenía la duda que di a conocer. En todo caso, mis observaciones sólo tendían a asegurar un financiamiento adecuado para llevar adelante el plan habitacional propuesto. No era otra mi intención.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—De más está decir que la inquietud que anima tanto al Honorable señor Pablo como al Senador que habla, por ser autores de la moción respectiva, es que dicho plan habitacional en Talcahuano pueda materializarse.

A mi juicio, la iniciativa debió aprobarse de inmediato, sin necesidad de que se alzaran voces casi con propósitos obstructivistas, pues sólo se pretende dotar de viviendas a los modestos funcionarios de los Astilleros y Maestranza de la Armada.

El señor VALENTE.—En eso estamos de acuerdo; sólo que no queremos que el

financiamiento sea un volador de luces. Por eso formulé mi consulta a la Mesa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Eso es lo que piensa el señor Senador. Por eso discrepo con Su Señoría; porque, a mi juicio, se beneficiará a dicho personal y se concretará una inquietud que todos tenemos.

El señor VALENTE.—Estamos de acuerdo, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En consecuencia, los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente el proyecto.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto, y queda terminada su discusión en este trámite.*

#### CASA DE LA CULTURA DEL MAESTRO, EN TALCA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea la Casa de la Cultura del Maestro, en Talca.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

#### *Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 45ª, en 1ª de agosto de 1972.*

#### *Informes de Comisión:*

*Educación, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.*

*Hacienda, sesión 74ª, en 7 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La iniciativa cuenta con informes de las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda. La primera, en informe suscrito por los Honorables señores Carmona (Presidente), García, Montes y Valenzuela, recomienda aprobarlo con las modifi-

caciones contenidas en el boletín 26.611. Por su parte, la de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, García, Lorca y Silva Ulloa, recomienda aprobar el proyecto con la enmienda que indica.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Sólo deseo expresar el anhelo que tiene el Sindicato Unico de los Trabajadores de la Educación (SUTE), de Talca, respecto de la materialización de la iniciativa en debate. Por eso, junto con el Honorable señor Aylwin, concurrimos a la Comisión de Educación, a pesar de no ser miembros de ella, y formulamos algunas indicaciones destinadas a mejorar el proyecto de la Cámara, toda vez que en el oficio remitido a esa rama del Congreso no se señalaban todos los deslindes ni tampoco se indicaba la autoridad encargada de suscribir la escritura de transferencia gratuita al SUTE de Talca del bien raíz a que se refiere el proyecto.

Por tales razones, lo votaremos favorablemente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, el Honorable señor Juliet, quien momentáneamente se encuentra ausente de la Sala, me encomendó preocuparme del despacho de la iniciativa en debate. Para tal efecto, como le consta al Presidente de la Comisión de Hacienda, concurrí a las sesiones de ese organismo, el cual trató el proyecto sometido ahora a la consideración de la Sala.

Los Senadores del Partido Izquierda Radical apoyaremos este proyecto con el mayor interés, cumpliendo un encargo del representante de las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule, Honorable señor Raúl Juliet.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto en la forma propuesta por ambas Comisiones.

Aprobado.

Por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor SILVA ULLOA.—La Comisión de Hacienda corrigió todos los errores.

El señor FONCEA.—No, señor Senador. Los errores los enmendó la Comisión de Educación Pública.

Aunque no tiene mayor importancia, deseo hacer esta aclaración.

El señor SILVA ULLOA.—Está equivocado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Vi al Honorable señor Foncea muy entusiasta en la Comisión de Hacienda...

#### BENEFICIOS PARA EX EMPLEADOS AGRICOLAS, MAYORDOMOS Y CAPATACES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece diversas disposiciones en beneficio de los ex empleados agrícolas, mayordomos y capataces.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Agricultura, sesión 70ª, en 6 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Agricultura y Colonización, en informe suscrito por los Honorables señores Moreno (Presidente), Aylwin (Hamilton), Aguirre Doolan y Ocha-

gavía, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con modificaciones.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.— A nuestro juicio, la iniciativa reviste importancia extraordinaria, por cuanto resuelve problemas que afectan a innumerables trabajadores campesinos, a empleados que durante muchos años se han desempeñado al servicio de la agricultura y que, con motivo del proceso de la ley de Reforma Agraria, han quedado cesantes, sin ninguna posibilidad adecuada de subsistencia.

Creo que el proyecto tendrá amplia acogida en esta Corporación, pues dispone diversos beneficios para resolver el problema que afecta a dichas personas. Entre ellos, la posibilidad de gozar de una indemnización ascendente a un mes de remuneraciones por cada año de servicios en la agricultura, o por fracción de año superior a seis meses. También les permitirá continuar habitando la casa que ocupan al momento de la expropiación y el huerto de ella, mientras no se les indemnice adecuadamente.

Se trata, sin duda, de una solución de orden humano de gran trascendencia. Hemos visto casos sumamente patéticos de empleados agrícolas que se han visto enfrentados al problema de carecer de residencia para ellos y su familia.

La iniciativa les brindará también la posibilidad de adjudicarse en propiedad la casa y el llamado "revuelco" o "goce" de ella. Por último, podrán recibir tierras por un valor equivalente a la indemnización adeudada, por parte de la Corporación de la Reforma Agraria.

Tales son las ideas fundamentales del proyecto en debate.

Los Senadores demócratacristianos estimamos que este proyecto, que soluciona problemas y hace justicia a ese grupo numeroso de trabajadores campesinos, debe aprobarse, con el objeto de que cuanto antes sea ley de la República.

El señor CHADWICK.—A los Senadores socialistas no se nos escapa la importancia de la iniciativa en debate. Realmente, es verdadero el problema que trata de resolver; pero no podemos dejar pasar este tipo de proyectos sin hacer ver el peligro de que se utilice una disposición legal de esta naturaleza para quebrantar la aplicación de la ley de Reforma Agraria. A cualquier empresario le bastará tomar como empleado particular a una persona de su confianza para sustraer una casa de los efectos de la expropiación.

Por eso, estimamos que debieran tomarse resguardos especiales para evitar que se desvirtúe la idea matriz del proyecto, que nosotros compartimos, porque evidentemente es necesario encontrar soluciones para los problemas de los empleados y demás personas aludidas en esta iniciativa.

En consecuencia, pido segunda discusión.

El señor PABLO (Presidente accidental).—El Honorable señor Chadwick pidió segunda discusión, pero no procede, por no ser Comité. Tal petición sería admisible si la hiciera suya un Comité.

El señor LUENGO.—Yo la hago mía, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor MORENO.—Pido la palabra.

El proyecto que está debatiendo el Senado se originó en una moción presentada en la Cámara por los Diputados demócratacristianos señores Andrés Aylwin, Anatolio Salinas, Pedro Alvarado y Guido Castilla, y cuenta con el respaldo de nuestro partido, porque quienes hemos tenido vinculación con el problema de la reforma agraria y sabemos lo que está ocurriendo en el campo, estamos enterados de que un sector muy importante de trabajadores se halla en grave situación a raíz de la forma en que se ha aplicado la ley, pues ha perdido el derecho a permanecer en la agricultura aportando su experiencia y conocimientos.

Discrepo profundamente de las palabras que hemos oído al Honorable señor Chadwick, y lamento que el señor Senador haya pedido segunda discusión para este proyecto. Está en su derecho al solicitarla, y no puedo objetar que haga uso de esa facultad reglamentaria; pero la verdad es que no creo que Su Señoría haya interpretado adecuadamente las disposiciones de la ley en proyecto. Aquí no se pretende crear ninguna herramienta para entorpecer el proceso de reforma agraria, y el argumento que el señor Senador adujo, en el sentido de que un empleador pudiese tratar de crear problemas a futuro en materia de indemnizaciones contratando a distintos funcionarios para que desarrollen labores como empleados, no es valioso dentro de la agricultura. Hoy, de acuerdo con las propias declaraciones del Gobierno, está prácticamente terminado el proceso de expropiaciones de predios rústicos según la ley 16.640. Basta escuchar o leer las declaraciones del señor Ministro de Agricultura y de distintos personeros de la Unidad Popular para saber, como ellos manifiestan, que se ha erradicado el latifundio. El Senador Luis Corvalán, Secretario General del Partido Comunista, en un pleno de esa colectividad recientemente celebrado lo ha hecho público —tengo a mi disposición el informe que leyó—, y el Partido Socialista ha declarado, por su parte, otro tanto. Y los distintos funcionarios de Gobierno reiteradamente aseveran que se ha finiquitado el proceso de expropiaciones o que quedaría muy poco por hacer en la materia.

En consecuencia, el argumento expuesto por el Honorable señor Chadwick en el sentido de que algunos propietarios o empleadores, con el objeto de generar futuras dificultades a la Corporación de Reforma Agraria, empezarán a contratar empleados para que sean beneficiarios de este proyecto en la eventualidad de expropiarse sus predios, cae por su propio peso si nos atenemos a las declaraciones y a

la lógica de los hechos que el mismo Gobierno sostiene.

Al mismo tiempo que pido aprobar este proyecto, solicito al Honorable señor Chadwick retirar, mediante el Comité respectivo, su petición de segunda discusión.

En este instante existen más de 15 mil empleados agrícolas desplazados de sus lugares de trabajo y que no encuentran ubicación en ninguna parte. Son personas que han trabajado 20, 30 y más años dentro del mismo predio. La casi totalidad de ellos, o la gran mayoría, son campesinos modestos; y quienes conocemos la situación de la agricultura sabemos que han sido designados en cargos de jerarquía o de responsabilidad, como mayordomos, capataces y tractoristas, gracias a su condición de buenos trabajadores y a la mayor técnica y especialización que han ido adquiriendo en forma autodidacta. Por eso, el proyecto en debate pretende otorgarles derechos mínimos. En primer lugar, en el caso de que los predios donde laboran sean expropiados y no se los reubique, el de gozar de una indemnización con reconocimiento de los años servidos, a fin de que puedan, no digo reiniciar una vida, sino por lo menos obtener una defensa ante una situación futura que para ellos es extraordinariamente crítica y delicada. La segunda ventaja que vemos en esta iniciativa —que no es un beneficio, sino un derecho, el que, por lo demás, está proclamado en los programas de Gobierno de los distintos partidos— reside en otorgarles el derecho a que puedan seguir habitando la casa donde han residido.

Creo que todos los señores Senadores aquí presentes conocen la agricultura. Me consta que el Honorable señor Chadwick la conoce y sabe que la mayoría de los empleados han plantado los árboles de los huertos de su casa y que viven ahí desde hace 30 ó 40 años con sus familias. La iniciativa en debate les concede el derecho a quedarse con la vivienda y el pequeño terreno denominado "goce" o "revuel-

co" ubicado junto a ella, a fin de que estas familias por lo menos puedan terminar sus días en forma tranquila.

Por eso, reitero públicamente en el Senado mi petición de que el Honorable señor Chadwick retire su solicitud de segunda discusión, a fin de que, aun cuando el señor Senador sostenga una opinión distinta, permita que este proyecto se apruebe y se beneficie a un grupo importante de trabajadores de nuestro país, quienes hoy día, desgraciadamente, se encuentran marginados, primero, de su fuente de trabajo y, en segundo lugar, de la posibilidad de terminar dignamente sus días en la propiedad donde actualmente viven.

El señor PAPIC (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Acuña.

El señor ACUÑA.—Los Senadores del Partido Izquierda Radical aprobaremos con mucho agrado la legislación propuesta, pues tiende a hacer justicia a un grupo numeroso de trabajadores que en la mayoría de los casos han sido víctimas de un proceso de sectarismo odioso y absurdo que los ha separado de la reforma agraria y les ha impedido tener acceso a los beneficios de la asignación de tierra.

Son muchos los casos, en organizaciones gremiales existentes en todas las provincias de Chile, de empleados y trabajadores que, habiendo laborado en campos materia de expropiación, han quedado absolutamente al margen de la posibilidad de incorporarse al proceso de reforma agraria. Esto lo he podido comprobar especialmente en la zona que represento, es decir, en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, donde conozco el caso personal de muchos mayordomos y capataces; de hombres que, después de trabajar muchos años como obreros, por su responsabilidad, dedicación y experiencia ascendieron en las actividades laborales que desarrollaban y pasaron a ser empleados. Pero resulta que, con la mentalidad sectaria, absurda y torpe con que muchos jóvenes representantes del "infantilismo re-

volucionario" realizan su tarea en muchas oficinas de la CORA, han procedido a discriminar entre obreros y empleados. Han separado al obrero que gana una remuneración equis del empleado que percibe dos chauchas más; y en un proceso clasista y parcial han perjudicado a centenares de empleados, modestos campesinos, hombres de la tierra, quienes hoy día están cesantes y no pueden jubilar ni acogerse a ningún beneficio como culminación de su labor y ni siquiera tienen derecho a recibir una pensión.

Este es un proceso palpable. Hace un par de días recibí la visita de un hombre de 57 años, Rupertino Vera, que tiene siete hijos. Se le excluyó de un campo expropiado por la CORA, por causa de la mentalidad sectaria, burda e inexplicable de esos funcionarios de pacotilla que llevan a cabo toda clase de discriminaciones; lo dejaron marginado de la asignación de tierra, no obstante ser mayordomo y tener la calidad de empleado. Hoy día este campesino se encuentra cesante, y ello ocurre cuando debe alimentar a siete hijos y está pasando por una etapa muy difícil de su vida, pues tiene 57 años de edad y ya ha laborado más de 35 en las actividades del campo.

Por eso, pienso que el proyecto en debate es de una justicia elemental. Tiende a que por lo menos la Corporación de la Reforma Agraria o las instituciones que han designado en tareas importantes a algunos irresponsables que nada saben de los problemas del campo y que adoptan actitudes sectarias para separar a hombres de trabajo del proceso de reforma agraria, excluyéndolos de la posibilidad de ser asignatarios de tierras, asuman la responsabilidad de pagar una indemnización a los modestos trabajadores perjudicados por el sectarismo y la incapacidad de muchos de tales funcionarios.

En consecuencia —repito—, los parlamentarios del PIR vemos en este proyecto una buena iniciativa, pues hace justicia a trabajadores modestos, y creemos que de-



be despacharse a la brevedad posible para reparar la grave situación que afecta a centenares de hombres que laboraban en el campo chileno.

El señor CHADWICK.—Creí haber sido perfectamente explícito y claro cuando intervine.

Me anticipé a la observación del Honorable señor Moreno al decir que los socialistas creemos que hay un problema que es necesario resolver en el campo con motivo de la aplicación de la ley de Reforma Agraria, y que afecta especialmente a las capas medias de los empleados y a otras personas que han sido desplazadas por ese proceso reformador, que nosotros apoyamos y que, a nuestro juicio, debe ser masivo, general, drástico e inmediato.

Pero el problema que me preocupa como Senador responsable no se ha tocado, y no es otro que el peligro de que este proyecto, transformado en ley, se constituya en el gran recurso para evitar la reforma agraria mediante el sistema de movilizar a determinadas personas que han trabajado en un predio expropiado, para que se les asigne necesariamente en propiedad las casas que habitaban y los terrenos que el proyecto denomina "goce" o "revuelco".

Ahora bien, lo único que persigo con mi solicitud de segunda discusión es que se tomen los resguardos indispensables para que no se frustre el propósito, que reconozco como legítimo, que inspira este proyecto.

Por lo tanto, no voy a retirar mi petición.

El señor FONCEA.—Como se ha manifestado aquí, esta iniciativa obedece a una necesidad imperiosa, que es la de hacer la más elemental justicia a un sector importante de trabajadores del agro.

La ley de Reforma Agraria incurrió manifiestamente en una omisión cuyas consecuencias funestas han sido palpables durante todo el tiempo de su vigencia. Tal omisión ha llevado en la práctica a la cesantía involuntaria a trabajadores valio-

sos, no sólo por su capacidad, sino también por su experiencia en las labores del campo, como aquellos a quienes trata de favorecer el proyecto en debate, vale decir, los administradores, subadministradores, mayordomos, capataces, llaveros y tractoristas.

Cuando se discutió la ley de Reforma Agraria, algunos parlamentarios fuimos partidarios de establecer asentamientos especiales para esta especie de "mandos medios" en los campos. Lamentablemente, por razones que no recuerdo, no prosperó esa idea.

Quiero decir al Honorable señor Chadwick que está en un error al plantear la duda que insinúa, la cual le ha servido de base para solicitar la segunda discusión.

Su Señoría ha dicho que puede producirse una especie de colusión entre el propietario de un predio que va a ser expropiado y personas que son, si se quiere, ajenas a él, y que son contratadas exclusivamente para obstruir el proceso expropiatorio. Creo que esa posibilidad no se puede plantear, en primer lugar porque no se beneficiaría en nada al presunto contratado en la hora undécima por parte del propietario del predio que va a ser expropiado, toda vez que el artículo 1º de este proyecto establece que el beneficio consiste en una indemnización por años de servicio. De manera que si la persona no ha trabajado en el predio durante un lapso más o menos dilatado, no va a sacar ningún provecho por concepto de indemnización.

El señor MORENO.—¿Me permite, señor Senador?

Para reforzar el argumento del Honorable señor Foncea, debo declarar que además en el artículo 2º del proyecto se establece como condición para requerir la asignación de la casa y del "revuelco" acreditar haber vivido tres de los últimos años en la casa que estaba en el predio expropiado. En consecuencia, habría que ser demasiado inteligente y previsor a

tres o cuatro años a futuro, para haber entrado a contratar empleados, con todos los gastos que eso significa desde el punto de vista previsional y económico, y eludir la aplicación de la ley en los términos que teme el Honorable señor Chadwick.

El señor FONCEA.—Me ha pedido una interrupción el Honorable señor Chadwick.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor REYES.— ¡Pero está con la palabra el Honorable señor Foncea!

El señor CHADWICK.—Voy a intervenir con la venia de la Mesa y del Honorable señor Reyes.

El señor REYES.— Excúseme, señor Senador. No me había dado cuenta.

El señor CHADWICK.— Como Su Señoría me está interrumpiendo fuera del Reglamento, quería pedir la venia suya para poder hablar.

Quiero aclarar mi pensamiento, a fin de que no haya malos entendidos.

He dicho que este proyecto está inspirado en una idea que nosotros compartimos, pero que es necesario perfeccionar. He señalado que entre las cosas respecto de las cuales hay que legislar están aquellas que eviten el mal uso de la buena intención. Y he explicado que mediante el proyecto se sustraen de la expropiación aquellas tierras y casas a que él se refiere, que aquél puede ser utilizado como argumento para impedir precisamente que algunos predios puedan ser reformados conforme a la ley respectiva.

Lo que me dice el Honorable señor Foncea me parece que es impertinente, porque yo no me refiero sólo a la simulación absoluta. En el hecho, en todas las sociedades agrícolas hay intereses particulares predominantes que han colocado a gente muy cercana a esos capitales en calidad de empleados.

El señor MORENO.—Los predios están expropiados.

El señor CHADWICK.— Aunque estén expropiados, resulta que en el futuro pueden ser objeto de estas medidas.

No es efectivo lo dicho por el Honorable señor Moreno en cuanto a que se haya agotado la aplicación de la ley de Reforma Agraria. Pensamos que ese cuerpo legal tiene pendiente todavía mucho campo donde debe aplicarse.

El señor MORENO.—Lo que he dicho es que los dirigentes de la Unidad Popular declaran que se ha erradicado el latifundio.

El señor PABLO (Presidente accidental).—El Honorable señor Chadwick no puede conceder interrupciones, porque está haciendo uso de una.

El señor CHADWICK.—El argumento del Honorable señor Moreno es efectista, porque, en realidad, confunde lo que son las posiciones políticas con lo que son las realidades legislativas. Políticamente se puede decir que esa tarea está terminada; pero desde el punto de vista legislativo no es así. Es cierto que en el país se ha acelerado extraordinariamente el proceso de la reforma agraria.

En lo posible, sólo quiero decir que mi interrupción se justifica por la necesidad de tomar medidas y resguardos para que este proyecto no sea mal utilizado.

Termino mi pensamiento señalando que sería muy útil que el señor Ministro de Agricultura concurriera a la sesión del Senado en que tenga lugar la segunda discusión. En esa oportunidad, él tendría la ocasión de hacerse cargo de las observaciones del Honorable señor Moreno y de muchos Senadores de la Democracia Cristiana que insisten en cosas que, a mi juicio, no corresponden a la verdad.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— Quiero terminar expresando una vez más que este proyecto obedece a una necesidad y que no puede ser postergado por más tiempo su des-

pacho, porque hay miles de trabajadores afectados por una cesantía totalmente involuntaria debido a esta situación.

Me extraña mucho que aun cuando un señor parlamentario reconoce la justicia del proyecto, esté empleando procedimientos reglamentarios para demorar la tramitación, al término de la legislatura, de una iniciativa que, repito, es esperada por miles de trabajadores con sus familias, los cuales desean un pronto pronunciamiento del Congreso sobre el particular.

En cuanto a que se vaya a frenar o postergar la aplicación de la reforma agraria, tampoco comparto este criterio, por las razones anotadas por el Honorable señor Moreno y además porque el propio Ministerio de Agricultura, más precisamente el señor Ministro, recientemente ha declarado que no se pueden poner en marcha todos los fundos expropiados debido a la falta de recursos. En la zona agrícola que yo represento, tenemos un porcentaje bastante importante de predios —no quiero precisarlo, porque no me gusta incurrir en errores; pero creo que deben corresponder al 40% ó 50% de los fundos de la región— que han sido expropiados sin que la CORA se haya hecho cargo de ellos o haya establecido los asentamientos, por la razón que acabo de señalar —falta de recursos—, y de los cuales, por cierto, los propietarios ya se han desligado totalmente. Entonces nos encontramos con estos trabajadores de la tierra que por un lado no tienen patrón particular, y por el otro, la CORA no los considera para ningún efecto, salvo para el de que ellos desearan, en un momento determinado, establecer los centros de reforma agraria.

Pero yo les pregunto a Sus Señorías: ¿Por qué se empeñan tanto en acelerar la reforma agraria, cuando el Gobierno dura seis años? ¿Dan la sensación de que terminará inmediatamente! En ese lapso, el proceso de reforma agraria se podría llevar adelante en forma justa, ecuanímé,

consolidándose las situaciones que se presenten; porque no es posible esto de expropiar por expropiar, dejar abandonados los predios y crear el problema de la falta de abastecimiento, que está sufriendo todo el país.

Lamento que se haya pedido segunda discusión; pero en todo caso anuncio que nosotros vamos a aprobar esta iniciativa.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, y para continuar con el resto de los proyectos en tabla, se daría por terminada la primera discusión.

El señor RODRIGUEZ.— Quiero hacer una pregunta. No sé si el Honorable señor Foncea podrá responderla.

El artículo 1º del proyecto, que fue aprobado unánimemente por la Comisión establece el monto de la indemnización debida al empleado, obrero o mediero agrícola. Dispone que estará obligado al pago de la misma el propietario del predio o la Corporación de la Reforma Agraria, según si la expropiación procedió por oferta voluntaria o por acuerdo de dicha Corporación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Si a Su Señoría le satisface la explicación ¿el Comité Socialista retiraría la petición de segunda discusión?

El señor RODRIGUEZ.—No, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Entonces ¿para qué atrasamos el despacho de la tabla?

El señor RODRIGUEZ.— ¡Qué divertido! Estamos en la primera discusión, y yo puedo hacer las preguntas que se me ocurran, para tomar conocimiento cabal del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero resulta que...

El señor PABLO (Presidente accidental).— Está con la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— Voy a terminar de hacer la pregunta que deseo for-

mular al señor Foncea o al señor Moreno. El pago de esta indemnización al empleado procede incluso cuando hubo expropiación por oferta voluntaria y aun cuando ese empleado se quede con un pedazo de terreno en el predio expropiado, lo que significaría que, en ese caso, ¿recibiría la indemnización y además podría recibir la tierra? Esa es la duda que tengo, por la redacción del informe.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Presidente?

La situación planteada por el Honorable señor Rodríguez está expresamente resuelta en el artículo 4º. En realidad, los derechos que se otorgan en este proyecto al empleado, obrero o mediero agrícola que vive y trabaja en el predio y que queda excluido de los beneficios de la reforma agraria son dos: por una parte, si ha vivido durante más de tres años dentro del predio, a conservar la casa que habita con su cerco adyacente o contiguo; y por otra parte, el de ser compensado con una indemnización equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, pagadera por el propietario, en el evento de que la expropiación se produzca por entrega voluntaria —la causal del artículo 10 de la ley de Reforma Agraria— o por la Corporación de la Reforma Agraria, en los demás casos.

Ahora bien, el campesino afectado tiene derecho a solicitar que esa indemnización, en lugar de serle pagada en efectivo, le sea cancelada en la forma prevista en el artículo 4º, es decir, asignándole tierras por un valor equivalente al monto de la indemnización, las cuales serán destinadas a formar cooperativas de producción, de acuerdo con lo prescrito en el D. F. L. N° 326 de 1960. En consecuencia, no se produce la situación de que el campesino reciba tierras e indemnización, pues aquella se le da en pago de ésta.

Creo que está contestada la pregunta del Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.—Muchas gracias.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, el proyecto quedaría para la segunda discusión.

Acordado.

**DENOMINACION DE "EDUCADORA EULOGIA BORQUEZ PEREZ" A ESCUELA N° 11 DE QUELLON, Y DE "REBECA CADIZ DE ALVARADO" A ESCUELA N° 18 DE SANTA CRUZ.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley remitidos por el Senado que denominan "Educativa Eulogia Bórquez Pérez" a la Escuela N° 11 de Quellón y "Rebeca Cádiz de Alvarado" a la Escuela N° 18 de Santa Cruz, con la sola enmienda que consiste en refundirlos en un solo proyecto, cuyos dos artículos corresponden, respectivamente, a las iniciativas legales aprobadas por el Senado.

—*Los antecedentes sobre el primer proyecto figura en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (mociones de los señores Hamilton y Lorca):*

*En primer trámite, sesión 57ª, en 15 de febrero de 1972.*

*En tercer trámite, sesión 60ª, en 30 de agosto de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Educación Pública, sesión 4ª, en 30 de mayo de 1972.*

*Discusión:*

*Sesión 18ª, en 21 de junio de 1972 (se aprueba en general y particular).*

—*Los antecedentes sobre el segundo*

*proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción de los señores Moreno y Valenzuela):*

*En primer trámite, sesión 16ª, en 2 de mayo de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Educación, sesión 4ª, en 30 de mayo de 1972.*

*Discusión:*

*Sesión 17ª, en 20 de junio de 1972.*

El señor PABLO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se aprobaría lo acordado por la Cámara.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una observación, señor Presidente?

Comprendo a qué se debe la celeridad con que procede la Mesa; pero quiero hacerle presente que mientras nosotros tratamos de darnos cuenta de qué se trata, Su Señoría declara cerrado el debate y aprueba los proyectos.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Es un simple cambio de nombres.

El señor CHADWICK.—Sea lo que fuere.

En otro asunto que se despachó en la mañana, yo estaba redactando una indicación cuando Su Señoría declaró aprobado el proyecto.

Por lo tanto, le ruego que no proceda con tanta celeridad.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Muy bien, señor Senador.

**JORNADA DE TRABAJO DE ALCALDES NO DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar un proyecto de ley,

iniciado en moción del Honorable señor Valenzuela, que determina que los alcaldes que no sean de designación del Presidente de la República tendrán derecho a ocupar en sus labores de tales hasta un tercio de su jornada diaria de trabajo habitual, con informe de la Comisión de Gobierno.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley (moción del señor Valenzuela):*

*En primer trámite, sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Gobierno, sesión 66ª, en 5 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Hamilton (Presidente), Baltra, Morales y Valenzuela, recomienda aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los términos consignados en el boletín N° 26.623.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Pido la lectura del informe.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Solicito el acuerdo de la Sala para que se dé lectura al informe.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay acuerdo.

El señor CHADWICK.—¡No dan tiempo para leer el informe!

El señor PABLO (Presidente accidental).—El derecho a pedir la lectura del informe les corresponde a los Comités, señor Senador.

Si le parece bien, podría darse lectura

al artículo único del proyecto, que refleja en forma muy clara su finalidad.

El señor ACUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CHADWICK.—Solicito segunda discusión para este proyecto, porque no he podido informarme de sus alcances.

El señor VALENTE.—Si hay obstáculo, pediremos segunda discusión para todas las materias.

El señor PABLO (Presidente accidental).—La Mesa está aplicando el Reglamento, señor Senador.

El Honorable señor Chadwick ha pedido dar lectura al informe, pero ése es un derecho de los Comités, y el señor Senador no lo es. Por eso, pedí el acuerdo de la Sala para acceder a su solicitud.

El señor CHADWICK.—El Honorable señor Luengo también está de acuerdo.

El señor PABLO (Presidente accidental).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor ACUÑA.— Pido la palabra, señor Presidente.

En mi opinión, se han formulado algunas peticiones que tienen el objetivo extraordinariamente claro de dilatar el despacho de los asuntos de la tabla. En este instante, por ejemplo, estamos frente a un proyecto de ley que consta de un artículo único y que tiene un sentido social justo.

¿A qué tiende esta iniciativa? Como se establece en su artículo único, a que los alcaldes de las municipalidades del país no designados por el Presidente de la República, cuando desempeñen otra actividad remunerada, tengan derecho a ocupar hasta un tercio de la jornada diaria de trabajo correspondiente a su actividad, sin perjuicio de sus remuneraciones, en el desempeño de sus funciones de alcalde, debiendo computárseles, para todos los efectos legales, como tiempo efectivamente servido.

El inciso segundo dice:

“Los regidores, inclusive los alcaldes, no podrán ser trasladados de la comuna

en que desempeñen dichos cargos durante sus respectivos mandatos sin su previo consentimiento expreso y escrito, y gozarán, en sus demás ocupaciones, de las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones edilicias.”

O sea, es un proyecto extraordinariamente obvio y sencillo y de una elemental justicia, que tiende a dar una facilidad en su trabajo a representantes populares en las municipalidades y que, a su vez, son servidores en otras actividades laborales.

Por ello, los parlamentarios del PIR lo aprobaremos de inmediato.

El señor VALENTE.— Nosotros estamos de acuerdo con el fondo de la proposición formulada en el proyecto de ley en estudio, pero aunque sé que la Mesa y la mayoría que existe en el Senado desestimarán el planteamiento que haré, daré mi opinión al respecto.

Tengo la impresión de que la iniciativa es inconstitucional, por una frase contenida en su artículo único. Este establece lo siguiente: “Los Alcaldes de las Municipalidades del país no designados por el Presidente de la República, cuando desempeñen otra actividad remunerada, tendrán derecho a ocupar hasta un tercio de la jornada diaria de trabajo correspondiente a su actividad, sin perjuicio de sus remuneraciones, en el desempeño de sus funciones de Alcalde.”. Hasta ahí está perfecto; pero la frase siguiente que dice: “debiendo computárseles, para todos los efectos legales, como tiempo efectivamente servido.”, incide en la previsión y en el reconocimiento de tiempo no servido.

Si nosotros liberamos a los alcaldes de trabajar un tercio de la jornada diaria en su actividad habitual, vale decir dos horas y un poco más, y estamos reconociendo que por ese período no trabajado debe pagárseles sus sueldos y computarse ese tiempo para todos los efectos previsionales, estamos ampliando la ley de Continuidad de la Previsión.

El señor ACUÑA.—¡No..!

El señor VALENTE.—Esa es mi opinión. La doy a conocer, porque es la duda que tengo.

El señor ACUÑA.—Pero es exagerada.

El señor VALENTE.— No lo creo.

Además, esa duda puede crear un problema más adelante en la aplicación de la ley.

Si suprimimos la frase final, tal vez el proyecto quede en condiciones de aprobarse sin ningún problema de orden constitucional. En todo caso, hago presente esta posibilidad, y creo que la Mesa debe calificar esta objeción.

El señor BALLESTEROS.—Considero excesivo el escrúpulo planteado por el Honorable señor Valente, pues, en realidad, tanto en el Senado como en la Cámara se ha aprobado, sin que nadie lo haya objetado, la concesión de permisos a los dirigentes sindicales de los funcionarios públicos para desempeñar sus funciones gremiales, y siempre se ha entendido que tales permisos no les impiden seguir gozando de sus remuneraciones y de su régimen previsional. Repito: nadie ha objetado que esas autorizaciones, por el hecho de tener esa indirecta implicancia en materia previsional, pudieran ser inconstitucionales.

Por lo tanto, en mi opinión, el proyecto es constitucional, pues lo único que hace es dar un permiso para que los alcaldes puedan desempeñar con eficacia sus funciones edilicias, manteniendo, no alterando —insisto en esta expresión—, no alterando ni creando nuevos derechos ni beneficios a su favor en materia previsional. Si así fuera, es evidente que se estaría incurriendo en un vicio de orden constitucional; pero como ello no ocurre porque seguirán gozando de los mismos derechos previsionales y sólo tendrán permiso para destinar parte de su tiempo a la función alcaldicia, considero que estamos en presencia de una iniciativa absolutamente encuadrada en el marco constitucional.

El señor VALENZUELA. — Concuero con el planteamiento y la argumentación del Honorable señor Ballesteros, porque la única finalidad del proyecto es que los alcaldes que a la vez sean trabajadores tengan derecho a ocupar hasta un tercio de su jornada diaria laboral en sus funciones edilicias sin perjuicio de sus remuneraciones. Si ello es sin perjuicio de las remuneraciones, no se altera en absoluto el régimen previsional, porque opera de pleno derecho. No hay ningún problema en esta materia. No se cambia nada. Esos trabajadores tienen derecho a que les hagan las imposiciones, ¿o no?

El señor VALENTE. — Claro que lo tienen.

El señor VALENZUELA.—¡Claro que tienen derecho a las imposiciones! Por lo tanto, figuran en las planillas, tanto si son funcionarios públicos, como empleados particulares u obreros, en las mismas condiciones que antes. Lo único que se les otorga es el derecho a trabajar en el cargo de alcalde hasta un tercio de su jornada diaria sin que ello altere sus emolumentos. ¿Y por qué? Porque es indudable que un trabajador que desempeña esas funciones necesita ganar dinero para vivir, pues en caso contrario no podría ejercer sus labores de alcalde.

A mi juicio, ésta es una medida totalmente democrática y justa y que tiende, precisamente, a promover a los trabajadores, en especial a los más modestos, como son los campesinos, los obreros del sector industrial, en fin, que en muchas partes del país se están desempeñando como regidores y como alcaldes. Ese ha sido el objetivo del proyecto de ley en estudio, y no otro.

El señor CHADWICK.— Deseo agregar algunas observaciones a lo dicho por el Honorable señor Valente.

La limitación constitucional del artículo 45 no se remite sólo a la iniciativa en materia previsional. El texto de la Carta Fundamental es bien claro: dice que le

está reservada al Presidente de la República la iniciativa para establecer modificaciones en los regímenes previsionales o de seguridad social. Como es indudable, la expresión "seguridad social" no es enteramente idéntica a la del "régimen previsional". A los alcaldes se les está dando una seguridad social en el sentido de que en el contrato de trabajo que tengan pendiente con terceras personas o entidades se les permitirá utilizar hasta un tercio del tiempo a que están obligados, en las funciones edilicias.

El inciso segundo de la disposición es más claro todavía: da a los regidores la seguridad social de no poder ser trasladados.

A mi entender, la expresión "seguridad social" consignada en el inciso segundo del artículo 45 de la Constitución Política del Estado es amplia, y reserva al Presidente de la República la iniciativa en esta materia de ley, sin que ningún parlamentario pueda tomar su lugar para proponer proyectos de ley sobre esta materia.

Por eso, adhiero a la petición del Honorable señor Valente en el sentido de que la Mesa debe considerar inadmisibles el proyecto en debate.

El señor PABLO (Presidente accidental).—¿Me perdona, señor Senador?

Quiero dar a conocer el criterio de la Mesa sobre el particular.

El señor CHADWICK.—No he terminado, señor Presidente.

Con el apoyo del Comité Radical, representado por el Honorable señor Luengo, pido segunda discusión.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se ha pedido segunda discusión del proyecto.

El señor ACUÑA.—Pido la palabra.

En realidad, me parece que el planteamiento formulado por los Honorables señores Valente y Chadwick es extraordinariamente exagerado y, lo que es más grave, exagerado en contra de los trabajadores, de empleados y obreros que son alcaldes; sólo los alcaldes. El artículo úni-

co de la iniciativa sólo dice relación con quienes ejerzan funciones de alcalde. No afecta a todos los regidores. Me parece profundamente equivocada la interpretación de que estaríamos invadiendo el campo de las atribuciones del Ejecutivo, en cuanto a que este asunto sería materia que incidiría en una facultad exclusiva del Presidente de la República por tener relación con los asuntos previsionales. ¿Por qué? Porque en la especie, el inciso primero del artículo único otorga una licencia para poder ejercer un mandato popular, concede un permiso de un tercio de la jornada diaria de trabajo, no está modificando ningún régimen previsional. Y sólo enfatiza en su parte última que esa licencia no afectará al trabajador —es natural, por tratarse de una licencia— en la previsión por su jornada de trabajo completa. De manera que no es una modificación del régimen previsional. Hay el otorgamiento de un permiso, de una licencia legal y una reafirmación de que aquélla no podrá implicar que se le descuente el porcentaje en que ella ha incidido en su jornada de trabajo.

Por eso, honestamente, encuentro extraordinariamente desproporcionada la interpretación que se está dando al proyecto en debate, y absolutamente antidemocrática, sobre todo dado que se trata de un grupo tan reducido de trabajadores que son mandatarios del pueblo.

El señor VALENZUELA. — Lamento mucho —lo digo con toda sinceridad, y no por ser el autor del proyecto en debate— tener que manifestar que, a mi juicio, lo que está pidiendo el Honorable señor Chadwick, apoyado por el Comité Radical, significa, simplemente, obstruir la tramitación de esta iniciativa. Lo mismo ocurrió con el proyecto anterior.

En mi opinión, se está tratando de obstaculizar el despacho de una serie de iniciativas parlamentarias que son, indudablemente, de beneficio para toda la comunidad.

El proyecto en discusión no discrimina



en absoluto respecto de las personas que se trata de beneficiar, sean ellas quienes sean. Lo único que interesa es que sean trabajadores que, para poder vivir, necesitan desempeñarse en otras labores y percibir un sueldo o salario. Eso es lo único que establece esta iniciativa. Y como esas personas han sido elegidas por la voluntad popular en los cargos de alcaldes, deben desempeñar sus funciones edilicias en horarios adecuados. Por lo tanto, es justo y conveniente que se les otorgue este permiso, también en horarios adecuados.

De ahí que yo considere la proposición formulada sólo en el sentido señalado. Y el Honorable señor Chadwick, por ser un Senador de mucha capacidad intelectual, le encuentra el ajuste a la cuestión para presentarla de modo tal de hacerla aparecer como en contra de un precepto constitucional respecto de la seguridad social. Pero la seguridad social está definida. Nosotros sabemos a qué se refiere: a la prevención de los riesgos que pueda tener una persona, y no a otras materias. De modo, entonces, que la iniciativa en debate no incide en absoluto en ese concepto, porque lo que se ha señalado nada tiene que ver con la seguridad social, sean riesgos de orden biológico o económico.

La única finalidad del proyecto es conceder un permiso, una licencia para que los trabajadores que desempeñan cargos de alcaldes puedan dedicar a estas labores hasta un tercio de su jornada diaria de trabajo.

El señor PABLO (Presidente accidental)—Quisiera expresar el criterio de la Mesa al respecto para saber si existe base para un entendimiento.

Para la Mesa no hay duda de que no se modifica el régimen previsional. Sin embargo como a la frase "para todos los efectos legales" se le ha dado un sentido como si se estuviera refiriendo a los efectos previsionales, quiero recordar que los regidores también tienen una previsión distinta. Por lo tanto, si se eliminan los

términos "para todos los efectos legales", no se innova en absoluto en la materia, porque queda establecido que el tercio de la jornada diaria de trabajo que se dedique a las labores de alcalde deberá computarse como tiempo efectivamente servido.

El señor VALENTE.—Esa fue la proposición que formulé al comenzar mi intervención.

El señor PABLO (Presidente accidental).—¿Habría acuerdo para suprimir la frase?

El señor ACUÑA.—Creo que hay acuerdo.

El señor BALLESTEROS.—Sí, siempre que se deje constancia de que las personas beneficiadas no sufrirán ningún detrimento en sus remuneraciones ni en su régimen previsional existente.

El señor CHADWICK.—Entonces, quiere decir que el Honorable señor Ballesteros me encuentra razón.

El señor LUENGO.—Quienes han estado haciendo observaciones más a fondo al proyecto en debate han sido los Honorables señores Valente y Chadwick, de manera que aprobaré lo que ellos decidan respecto de la proposición para eliminar la expresión "para todos los efectos legales".

No obstante, quiero decir un par de frases más con relación a este proyecto.

A mi juicio, los colegas exageran cuando suponen que se pide segunda discusión de un proyecto con el objeto de obstruir su despacho. Esa no es la verdad.

Las iniciativas deben estudiarse debidamente, y muchas veces es necesaria la segunda discusión para tal efecto, y no se solicita —repito— con el ánimo de obstruir.

Voy a dar un ejemplo para este caso. Cuando el proyecto señala que "los alcaldes de las Municipalidades del país no designados por el Presidente de la República, cuando desempeñen otra actividad remunerada"... , comprende a todos, sean o no sean dependientes de un patrón o

de un servicio público. Un industrial que trabaja por su cuenta, efectivamente tiene otra actividad remunerada; pero a él no le afecta en absoluto que le den o no le den permiso por un tercio de su jornada.

El señor BALLESTEROS.—“Actividad remunerada dependiente.”

El señor LUENGO.—Entonces digamos que este beneficio es para el que desempeña una actividad remunerada dependiente.

Lo que se quiere salvar es que la persona que ocupa el cargo de alcalde tenga una justificación ante el patrón o el empleador para faltar a su trabajo.

Lo que acabo de hacer es una primera observación a este proyecto, en una rápida apreciación de la materia, y hay varios puntos más que deben aclararse.

El señor HAMILTON.—Pida segunda discusión.

El señor LUENGO.—Está pedida, pero estamos procurando que no se llegue a eso.

Como decía, el proyecto establece que una persona que desempeña una actividad remunerada tendrá “derecho a destinar un tercio de su jornada diaria de trabajo correspondiente a su actividad”. Sin embargo, no se estipula la hora en que los alcaldes podrán hacer uso de esta franquicia. Ocurre que en la práctica ellos pueden requerir este tiempo tanto en la mañana como en la tarde, porque no realizan sus actividades edilicias a una hora fija. Muchas veces deben salir a cumplir determinadas funciones a diferentes horas, tanto dentro de la comuna como fuera de ella.

Por eso, creo que interesa que quede lo más claro posible este proyecto, cuya idea de fondo yo comparto ampliamente, y me parece que igual posición tienen los demás Senadores de la Unidad Popular que formularon observaciones a esta iniciativa. Lo que interesa es que esta materia se despaché en la mejor forma posible, a fin de que mañana no sea fuente de com-

plicaciones para los alcaldes, porque puede resultar que a lo mejor un empleador puede imponer cierto horario, en virtud de la ley que especifica que aquél deberá trabajar un tercio de la jornada. Por ejemplo, a una persona que debe cumplir seis horas de trabajo diario, le podrían dar tiempo de ocho a diez de la mañana para que realice las labores alcaldicias, y exigírsele en seguida que trabaje desde las diez las cuatro horas restantes. Y esto podría ocurrir porque la ley en proyecto no da una regla que señale que el alcalde puede cumplir sus funciones en un horario determinado.

Formulo estas observaciones, porque las creo perfectamente justas y necesarias de examinar.

No obstante que acabo de leer el proyecto, le encuentro estos defectos, que creo susceptibles de superar si la iniciativa volviera a Comisión y se tomaran en cuenta las observaciones aquí formuladas, a fin de buscar una nueva redacción al inciso primero, que evidentemente está mal redactado.

El señor PABLO (Presidente accidental).—¿Se mantiene o no se mantiene la petición de segunda discusión?

El señor LUENGO.—La he solicitado en mi calidad de Comité, porque así lo pidió el Honorable señor Chadwick.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se da por terminada la primera discusión, y el proyecto queda para ser tratado en segunda discusión.

#### **TRASLADO DE MERCADERIAS DE INDUSTRIAS DE ARICA O DE ZONAS DE TRATAMIENTO ADUANERO ESPECIAL AL RESTO DEL PAIS.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Proyecto iniciado en una moción del Honorable señor Carmona, que aclara lo dispuesto en el artículo 20, letra a) de la ley 13.039 y su reglamento, en el sentido de que las industrias instaladas en Arica o en otras zonas de tratamiento aduanero especial, podrán trasladar al resto del

país las mercaderías que fabriquen, elaboren, armen o manufacturen.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley (moción del señor Carmona):*

*En primer trámite, sesión 54ª, en 22 de agosto de 1972.*

*Informe de Comisión:*

*Economía, sesión 70ª, en 6 de septiembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Economía y Comercio, en informe suscrito por los Honorables señores Pablo (Presidente), Carmona y Prado, recomienda a la Sala aprobar el proyecto en referencia.

El señor PABLO (Presidente accidental).—En discusión general el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, hace algún tiempo la Contraloría General de la República objetó el procedimiento que se estaba aplicando en el departamento de Arica para la internación al resto del país de las mercaderías fabricadas, elaboradas, armadas o integradas en esa zona, basándose en el artículo 20, letra a), de la ley 13.039 y en la modificación que se hizo a dicha disposición por la ley 14.824.

Esto dio origen en Chiloé o Aisén —no estoy seguro en cuál de las dos provincias— a un movimiento de protesta de los vistas de Aduanas, que se negaron a visar y a actuar en forma profesional para normalizar el envío al resto del país de las mercaderías fabricadas en esas zonas libres. En el Servicio de Aduanas, especialmente en aquella zona donde se originaron estos problemas, también se produjeron movimientos similares, lo que entorpeció por mucho tiempo el normal despa-

cho de dichas mercaderías a las zonas que no tienen un régimen especial.

A petición del Círculo de Vistas de Aduanas de Valparaíso, tuvimos numerosas reuniones con ellos, porque tenían una proposición para modificar, por la vía de la interpretación, el artículo 20, letra a), de la ley 13.039. De común acuerdo se redactó un proyecto de ley, que fue sometido a la consideración del Ministerio de Hacienda, que solucionaba en forma clara y precisa la situación creada, ya que estos funcionarios aportaron su experiencia en el manejo de estas disposiciones legales.

El proyecto fue ligeramente modificado por el Ministerio de Hacienda, modificación que fue aceptada por el Círculo de Vistas de Aduanas. Y según comunicación que he tenido con un funcionario del Ministerio de Hacienda, está firmado el oficio para enviar al Senado este proyecto de ley, con el propósito de que siga su curso reglamentario y constitucional. Por supuesto, él será incorporado a la legislación extraordinaria, de manera que existe la seguridad de que sea ley y con ello terminen todas las interpretaciones muy disímiles que ha habido, tanto por parte de la Contraloría como por parte de la Superintendencia de Aduanas.

Ahora bien, en conocimiento de que el Honorable señor Carmona había presentado un proyecto de ley aclaratorio de la misma disposición, hice la consulta respectiva al Círculo de Vistas de Aduanas de Valparaíso y de Arica acerca de si esta nueva iniciativa daba satisfacción a sus anhelos y resolvía el problema creado. Fueron enfáticos en manifestarme que el proyecto del Senador señor Carmona complicaba mucho más la situación.

Parte de la iniciativa aprobada y preparada por el Círculo de Vistas de Aduanas está tomada del proyecto del Honorable señor Carmona, cuya redacción la encontraron poco clara, así como que sus disposiciones pueden complicar más aún el problema creado en las zonas libres.

Por eso me hicieron presente su desacuerdo con el proyecto del señor Senador y me solicitaron que diera a conocer a la Sala su pensamiento, con el propósito de que en un eventual segundo informe de la Comisión de Economía se conozca la opinión de estos trabajadores organizados.

Esta situación me ha movido a presentar indicaciones, a fin de conocer en debida forma y más detenidamente el proyecto en la Comisión. Y precisamente una de ellas, que ruego a la Mesa facilitármela por este momento, es para sustituir íntegramente el proyecto por el elaborado por los vistas de aduanas, que viene firmado por los señores Mario Bustamante Sáez, Presidente, y por Abraham Tomé Bichara, Secretario General del Círculo de Vistas.

El nuevo proyecto —omito leer los considerandos, porque su lectura resultaría demasiado extensa— dice como sigue:

“Artículo 1º.—En sustitución de los tributos indicados en el inciso segundo del artículo 20 de la ley 13.039 las industrias a que se refiere dicha disposición, instaladas o autorizadas para instalarse en el Departamento de Arica o en otras zonas que gocen de tratamiento aduanero especial con anterioridad a la vigencia de la ley 14.824”, —como se ve, el artículo 1º de este proyecto es similar al del Honorable señor Carmona— “pagarán en todo caso solamente el 50% de los derechos e impuestos que deban percibirse por las Aduanas, respecto de la materia prima y materiales extranjeros empleados en la producción de las mercancías que pueden producir de acuerdo a sus pertinentes decretos de instalación.

“Las mercancías fabricadas, elaboradas, semielaboradas, manufacturadas o armadas por esas mismas industrias al amparo de decretos o resoluciones de ampliación, de fechas posteriores a la de publicación de la ley 14.824, gozarán igualmente del trato tributario señalado en el inciso anterior.

“No podrán repetirse, ni en favor ni en contra del Fisco, las diferencias de tri-

butos aduaneros que resulten de la aplicación de lo prescrito en el presente artículo, respecto de las destinaciones aduaneras de que se trata, cumplidas a la fecha de publicación de esta ley.

“En todo caso se entenderán ajustadas a las normas de la ley 13.039, sus modificaciones posteriores y reglamentos, todas las destinaciones aduaneras cumplidas al 31 de diciembre de 1971, efectuadas desde zona de tratamiento aduanero especial al resto del territorio nacional por las industrias a que se refiere el inciso segundo del artículo 20 de la ley citada.

“Para todos los efectos legales se entiende por industria instalada aquella que tiene la respectiva inscripción al día en el Rol Industrial del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

“Artículo 2º.—Todo decreto, resolución, dictamen, fallo arancelario o disposición administrativa librado por autoridad competente, que no deba ser publicado en el Diario Oficial, que se refiera a interpretaciones, alteraciones o modificaciones de las normas que rigen los requisitos, trámites o aplicación de los tributos de las operaciones y destinaciones aduaneras y cuyo cumplimiento y fiscalización corresponde al Servicio de Aduanas, deberá ser comunicado oficialmente al Administrador de la Aduana respectiva y su cumplimiento no será exigible, sino 8 días después de la expedición por la Superintendencia de Aduanas del documento que lo contenga, salvo que ésta disponga su inmediata vigencia.

“Artículo 3º.—Agrégase al artículo 74 de la Ordenanza de Aduanas el siguiente inciso:

“La responsabilidad de que trata el presente artículo sólo podrá hacerse efectiva cuando el Vista haya procedido dolosa, negligente o imprudentemente o por ignorancia inexcusable. En ningún caso responderá de las liberaciones, rebajas de gravámenes u otras franquicias aduaneras, aplicadas por razón de certificaciones o

autorizaciones otorgadas por organismos o autoridades competentes, a quienes las disposiciones legales vigentes confieran especialmente tal facultad; ni de la determinación de cualquier elemento, antecedente o circunstancias relativas al aforo que legalmente, corresponda establecer mediante el examen de las mercancías a otras personas o entidades.

“Artículo 4º.—Reemplázase el inciso primero del artículo 168 por el siguiente:

“Las pólizas, solicitudes y demás documentos liquidados en conformidad al artículo precedente serán legalizados por el Administrador de la Aduana, quien firmará el documento respectivo si comprueba que ha sido realmente otorgado y autorizado por los funcionarios y de la manera que en el mismo se expresa. Con motivo de la legalización podrá revisar el documento para determinar si han sido correctamente calculados y aplicados los derechos, impuestos, tasas y multas. Después de dicha legalización o revisión en su caso, no podrá hacerse ninguna modificación, salvo que la autorice el Superintendente de Aduanas, cuando, antes de su pago y estando las mercancías bajo la potestad de la Aduana, se comprobare algún error o, salvo que después del pago, se formularen reparos o se advirtieran errores, en los términos señalados por los artículos Nos. 169 y 169 A) de esta Ordenanza.

El proyecto que he leído resuelve dos situaciones bastante claras, que en este instante son conflictivas.

En primer término, no deja lugar a dudas en cuanto a que las mercaderías elaboradas, armadas, semielaboradas, fabricadas o integradas en el departamento de Arica o en otras zonas de tratamiento aduanero especial, pueden pasar libremente ciñéndose a las normas establecidas en la letra a) del artículo 20 de la ley 13.039. Esto para las mercaderías que cumplan con los requisitos que en esa misma disposición se señalan: materia prima importada, de importación permitida, etcétera.

En segundo término, respecto de los vistas de aduana que, sin intención de favorecer situaciones específicas de las industrias o sin propósitos de otra índole, hayan interpretado mal la ley, dicho proyecto resuelve el problema a favor de ellos, para que no sean objeto de sanción, de medida disciplinaria alguna ni de sumario, como ya lo habría insinuado la Contraloría General de la República a raíz de las interpretaciones de que hice mención. El organismo contralor ha emitido no menos de ocho dictámenes con interpretaciones distintas, algunas contradictorias entre sí, acerca de esta misma disposición legal, lo que refleja hasta qué punto es conflictiva.

Ahora bien, mediante la iniciativa que patrocina el Gobierno se aborda otra situación que hemos intentado resolver desde hace muchos años, sin que nuestra proposición fuera aceptada por administraciones anteriores. Se trata de eliminar el precepto contenido en el último inciso del artículo 20 de la ley 13.039, que condiciona el envío al resto del país de las mercaderías elaboradas en las zonas libres o de tratamiento aduanero especial, al cumplimiento de un contingente determinado, que se fija de acuerdo con el mayor o menor abastecimiento que de esos productos haya en el resto de la nación.

Planteamos el problema al señor Ministro de Hacienda, quien nos encontró razón.

En este instante la industria establecida en Arica, especialmente, no trabaja a plena capacidad instalada. Y allí existen instalaciones de mucho valor. Algunas industrias, no obstante estar en condiciones de producir mucho más de lo que en la actualidad producen, se hallan imposibilitadas de hacerlo debido a que su producción no puede pasar al resto del país, lo que les impide tener al resto del territorio nacional como mercado natural. Había algunas industrias, como las textiles, por ejemplo, que elaboraban mucho más

que el contingente autorizado. Pero ¿qué sucede? Esas mercaderías, en lugar de destinarse a abastecer las zonas de tratamiento aduanero especial, se venden fuera del país; vale decir, a veces se llevan subrepticamente al extranjero, burlándose de mil maneras, mediante el contrabando organizado, los derechos aduaneros, no por parte de los industriales, sino de un pequeño grupo que opera de ese modo en las zonas libres, originando desabastecimiento real no sólo dentro de ellas, sino también en el resto del país.

Hicimos presente al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de resolver el problema por la otra vía: haciendo desaparecer la rigidez del artículo 20 de la ley 13.039, eliminando lo relativo al contingente respecto de las industrias que, a juicio del Presidente de la República, deban marginarse de esa obligación, permitiendo con ello la libre internación al resto del país de todas las mercaderías elaboradas o integradas en las zonas francas o de tratamiento aduanero especial.

Reitero que el señor Ministro de Hacienda acogió esa proposición.

Concretamente, Arica e Iquique, por ejemplo, se hallan en condiciones de suministrar al resto del país mercaderías de consumo popular a buen precio, que pueden suplir el déficit de producción que se advierte o el desabastecimiento originado a raíz de tantas medidas anunciadas por el propio Presidente de la República y como consecuencia del boicot a la economía, especialmente a la producción, de un contrabando organizado y de la creación de un mercado negro por grupos políticos interesados en crear dificultades de esta índole al Gobierno. De ese modo se resolvería, si no totalmente, al menos en buena parte la situación que se ha creado a causa de la carencia de mercaderías de consumo popular.

Preferimos que la disposición pertinente sea facultativa, que se otorgue una autorización al Presidente de la República, porque hay industrias que pueden crear conflictos en cuanto a su producción total

en las zonas liberadas. Y esto se ha planteado incluso en la propia Asociación de Industriales de Arica y en la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos, cuyos personeros, con quienes hemos conversado en presencia del señor Ministro de Hacienda, están prestos a apoyar una disposición de esa índole.

Junto con analizar el proyecto del Honorable señor Carmona y dar a conocer la situación existente, he enviado a la Mesa cuatro indicaciones, a fin de que el proyecto vuelva a la Comisión para segundo informe, donde se podrá estudiar en mejor forma, luego de escuchar a los representantes del Círculo de Vistas.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Deseo hacer una aclaración.

Si el señor Senador hubiera firmado la primera indicación, la Mesa la habría considerado como tal.

Respecto de las otras tres, haré presente el criterio de la Mesa.

Han llegado tres indicaciones que suprimen sendos artículos. Para la Mesa es una sola indicación, que es la de rechazar la iniciativa.

El señor VALENTE.—Por razones lógicas, por una parte pido rechazar el articulado, y por la otra, propongo preceptos que lo reemplazan.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Por eso solicité a Su Señoría informarme si suscribía o no la indicación.

El señor VALENTE.—Acabo de hacerlo, pues olvidé estampar mi firma denantes.

Decía que era mi propósito que el proyecto volviera a la Comisión, a fin de escuchar al gremio de vistas, porque estimo que ellos son palabra autorizada y tienen experiencia para resolver situaciones conflictivas de esa índole; además, son parte afectada.

Cualquier medida que se adopte o cualquier proyecto que no cumpla con el objetivo de corregir la situación de ilegalidad en que se ha incurrido perjudicará a un gremio muy importante. Si un vista no afora en las zonas libres, la mercade-

ría respectiva no puede pasar; de modo que estamos prácticamente sujetos a la determinación de esos funcionarios, quienes, aparte su responsabilidad como empleados del Servicio de Aduanas, pueden ser objeto de sanciones bastante graves, no sólo administrativas, sino también pecuniarias. Entonces su situación será muy difícil si no se redacta en buena forma el proyecto.

Me parece que la iniciativa elaborada por el Círculo de Vistas es bastante clara. Y con la complementación que ha hecho el Ministro de Hacienda se resuelve positivamente el problema planteado.

Por eso, prefiero que el proyecto que presentó el Honorable señor Carmona se sustituya por el de los vistas de Aduana. Ello puede hacerse por la vía de la indicación o mediante la iniciativa que el Gobierno patrocinará de acuerdo con sus prerrogativas.

El señor PABLO (Presidente accidental).—Se ha pedido segunda discusión.

El señor CHADWICK.—Pido la palabra en la primera discusión.

El señor PABLO (Presidente accidental).—La solicitó antes el Honorable señor Carmona, señor Senador.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, he escuchado con mucho interés las observaciones formuladas por el Honorable señor Valente acerca del proyecto que me permití presentar.

A mi juicio, la lectura de las indicaciones formuladas por Su Señoría en reemplazo de esta iniciativa basta para darse cuenta de que el Honorable colega propone un conjunto de normas sumamente complicadas, algunas de ellas de compleja redacción, difíciles de interpretar. Y lo que se pretende con el proyecto de que soy autor es precisamnte aclarar las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de Arica, y especialmente el régimen industrial.

Por otra parte, creo que miramos desde un punto de vista diferente la situa-

ción creada en Arica, y sobre todo la industrial. El señor Senador la enfoca desde el ángulo del Gobierno y de los funcionarios de Aduana. No objeto su posición, que es muy respetable. Pero, en primer lugar, se pretende otorgar una facultad al Ejecutivo, con lo que estamos en total desacuerdo, por las malas prácticas de éste, por sus malas actuaciones. Nos parece que este Gobierno no infunde la confianza suficiente como para concederle facultades de esa índole. Por lo demás, el mecanismo que Su Señoría ha consignado respecto de la situación de dichos funcionarios se halla previsto en las disposiciones del proyecto que me permití presentar.

La iniciativa de que soy autor tiene tres artículos y es muy simple.

En primer lugar, la situación originada en Arica obedece a las diferentes interpretaciones que han dado los organismos competentes —por desgracia, varios de ellos— al régimen aplicable allí, especialmente a la zona industrial. Mediante dicho proyecto se pretende aclarar las normas respectivas y establecer de manera precisa qué régimen se aplicará, sobre todo en lo que dice relación con las ampliaciones efectuadas por las industrias de Arica. El problema se resuelve de modo bastante claro mediante el artículo 1º.

En segundo término, a través del artículo 2º se declaran ajustadas a derecho todas las destinaciones aduaneras, como igualmente las actuaciones funcionarias cumplidas a la fecha de dictación de la ley en proyecto. Así se resuelve el problema, en cuya solución ha hecho gran hincapié el Honorable señor Valente, de los funcionarios de Aduana.

En tercer lugar, se establece una norma muy fundamental, que a mi juicio debería adoptarse también para todas las interpretaciones que se hagan de las leyes, especialmente por los organismos responsables. Se dispone que cuando un organismo competente, por medio de dictamen o resolución, varíe la interpretación

de un precepto legal o de un decreto, la nueva interpretación regirá para lo futuro, sin tener efecto retroactivo.

Se trata de tres situaciones muy claras que se resuelven mediante el proyecto de ley que presenté.

Por otra parte, quiero llamar la atención de la Mesa acerca de las disposiciones sustitutivas que propuso el Honorable señor Valente.

El primer artículo que sugirió el señor Senador establece normas sobre contribuciones y tributos. Sin embargo, un precepto de esa índole no puede iniciarse en el Senado de la República, pues, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Política, debe tener origen en la Cámara de Diputados. En consecuencia, esa norma debería remitirse a esa rama del Congreso, para ver si algún señor Diputado la hace suya.

Quiero hacer estas observaciones porque me parece que...

El señor PABLO (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Por haber llegado la hora de término de la sesión, queda con la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Yo estoy inscrito a continuación, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente accidental).— Oportunamente se considerará la inscripción de Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 14.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.